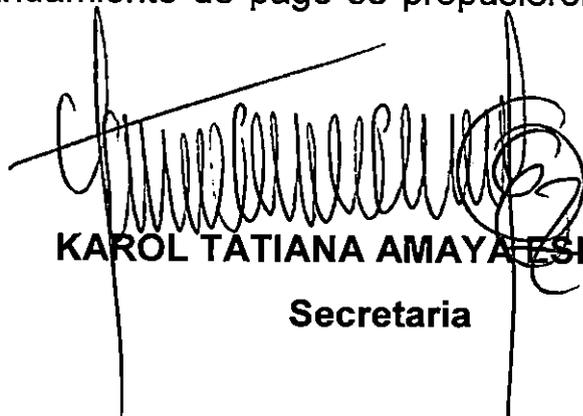


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 9 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00528 de JUSTO EDUARDO LEÓN LEÓN en contra de la UGPP, informando que contra el mandamiento de pago se propusieron excepciones. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 09 JUN 2022

Mediante providencia de fecha 18 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP y en favor de JUSTO EDUARDO LEÓN LEÓN, por la suma de \$4.484.348. Éste se notificó a la ejecutada, mediante aviso, conforme se aprecia a folios 6 a 8. A través de correo electrónico, el 22 de marzo 2022, se allegó al despacho escrito de excepciones, el cual presenta falencias, como lo es la carencia de poder del abogado Hernán Felipe Jiménez Salgado que lo faculte para actuar en representación de la ejecutada.

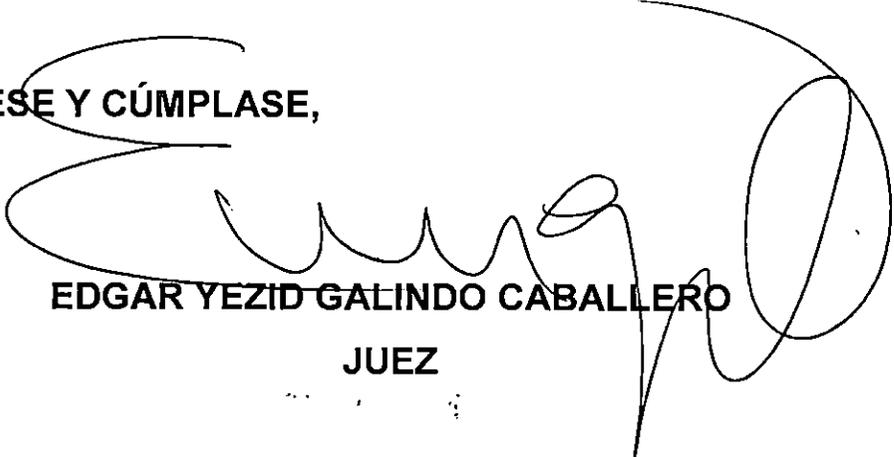
Por lo anterior se inadmitirá el escrito de excepciones, y se concederá el término de CINCO (5) DÍAS, para que se subsane la falencia, en los términos del párrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR el escrito de excepciones presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, para que se subsane la falencia señalada, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 74 FIJADO HOY 2202 JUN 0 1 2022 A LAS 8:00 AM 8 JUN. 2022</p> <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
